

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

10791 *Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 3 de mayo de 2024, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2024.*

Advertido error en la Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2024, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 2024, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el punto Sexto de la Resolución, donde dice: «Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna letra E, (Subinspectores Laborales), realizarán su primer ejercicio una vez finalizado el proceso de calificación del primer ejercicio de los opositores que acceden por el sistema general de acceso libre y promoción interna (especialidades G, H, S, y P)», debe decir: «Sexto. Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna letra E (Subinspectores Laborales), podrán realizar su primer ejercicio durante la corrección del primer ejercicio de los opositores que acceden por el sistema general de acceso libre y promoción interna (especialidades G, H, S, y P). No obstante, el Tribunal calificador publicará y actualizará el calendario relativo al desarrollo del proceso selectivo para los aspirantes por el turno libre y promoción interna, posibilitando la realización de pruebas coincidentes en el tiempo, incluida la realización o lectura de ejercicios.»

La presente Resolución no implica la apertura de un nuevo plazo de subsanación, manteniéndose el establecido en el punto tercero de la Resolución de 3 de mayo de 2024.

Madrid, 21 de mayo de 2024.–El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, José Ramón del Prado Cortés.